



***Laboratorio de Idiomas- FACSO // UNICEN***

***Reglamento de funcionamiento***

- El presente reglamento pretende favorecer la organización e implementación de los cursos de idiomas que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales y que se denomina institucionalmente **Laboratorio de Idiomas**. Las pautas que se establecen se refieren a aspectos vinculados con las condiciones de contratación de los profesores a cargo, el régimen de cursada y los requisitos académicos de los cursos, condiciones de los asistentes.
  
- **I- De las condiciones de contratación de los profesores:**
  1. Los profesores a cargo de los cursos deberán poseer título habilitante para el ejercicio de la docencia en el área de la lengua específica, con reconocimiento ministerial. En el caso de carecer de título habilitante, se deberá demostrar idoneidad profesional y la experiencia laboral en el campo específico de la lengua extranjera.
  2. Los profesores a cargo de los cursos deberán presentar un currículum vitae consignando antecedentes de formación y antecedentes laborales. El mismo será actualizado anualmente y presentado en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.
  3. Los profesores a cargo de los cursos podrán optar por las siguientes condiciones de contratación: I- **Porcentaje de arancel**, se asigna un porcentaje estimado en el 80% del valor de la cuota abonada. II- **Contrato**, se realiza entre el responsable del curso y la unidad académica. Se asigna una retribución determinada, pagadera en forma mensual y por el lapso de un cuatrimestre. La misma se ajustará a la cantidad de asistentes al seminario: **10 asistentes o más**, se asigna el monto total de la retribución (100%). Entre **9 a 5 asistentes** se abona el 75 % del valor de la retribución total mensual, **hasta 5 asistentes** se abona el 50% del valor de la retribución total mensual. Se considerara mensualmente el número de asistentes para determinar la retribución correspondiente. Con menos de 5 asistentes no abrirá el curso. El incremento en el valor del curso será proporcional al ajuste en el monto de la retribución (punto II).
  4. Los responsables de los cursos informarán en la Secretaría de Extensión, a la persona designada para tal fin, la dinámica de los cursos y las posibles eventualidades que pudieran suscitarse.

5. El responsable de los cursos deberá entregar la planilla de asistencia en Secretaría de Decanato. Esta presentación deberá realizarse indefectiblemente en forma mensual.

▪ **II - De las condiciones de organización de los cursos de idiomas:**

1. Los cursos de idiomas se desarrollarán durante el primer y segundo cuatrimestre de cada año académico, desde el mes de marzo a julio en el 1º cuatrimestre y desde agosto a diciembre, en el segundo cuatrimestre.

2. La oferta de cursos de idiomas es amplia y variada, podrán alternarse de acuerdo a relevamiento de demandas, intereses y/o propuestas presentadas.

3. Los cursos de idiomas se organizan por niveles de complejidad – básico, intermedio y por habilidad (oralidad, escritura, traducción). En todos los casos se deberá presentar una propuesta de trabajo que contemple los siguientes aspectos: propósitos generales del curso, nivel de complejidad y/o habilidad, modalidad de trabajo y evaluación (evaluaciones) y requisitos de asistencia.

4. Los requisitos de asistencia 80% de asistencia regular a los cursos y trabajo de evaluación final.

5. Los cursos deberán contar con un mínimo de asistentes para que efectivamente se implementen. Ese número será acordado con el profesor responsable, ajustándose a las modalidades de contratación que se explicitan en el punto I-3.

6. Los cursos son arancelados. La modalidad de pago puede ser: mensual y pago total. En **1 pago**: que deberá abonarse antes del inicio del curso, sin excepción. Se realizará un descuento. Los estudiantes regulares de la FACSO obtendrán un 30% en el valor del curso.

7. El pago de las cuotas (total o parcial) deberán abonarse del 1º al 10 de cada mes en la Secretaría de Decanato, con la persona designada para tal fin.

8. Organización de los cursos: la Secretaría de Extensión se encargará de:

- a- la difusión y promoción de los cursos
- b- asesoramiento e inscripción de los asistentes a los cursos
- c- recibir la información requerida en los puntos I-1, I-2 y I-3.
- d- elaborar las planillas de asistencia
- e- coordinar espacios y horarios para el dictado de los cursos
- f- realización de certificados

### **III- De las condiciones de los asistentes**

1. Los asistentes deberán asistir regularmente a los cursos, tal como lo establece el régimen de asistencia (ver punto 4.II) y aprobar las instancias de evaluación (parcial/ final) que se propongan a lo largo de la cursada.
2. La acreditación de los cursos y la entrega del certificado correspondiente se realizará si el asistente ha cumplido con las condiciones expuestas anteriormente: asistencia, pago de arancel de la totalidad del cursada y aprobación de exámenes
3. Los asistentes podrán plantear sugerencias e inquietudes en el área de Idiomas, dependiente de la Secretaria de Extensión, Bienestar y Transferencia.
4. Los materiales didácticos u otro material bibliográfico de consulta que se proponga será costeadado por los asistentes y acordado con cada profesor.
5. El pago de las cuotas (total/parcial) debe hacerse efectivo en los plazos estipulados por la institución. En el caso que se registre deuda (hasta dos meses adeudados) se notificará al asistente para que regularice su situación, acordando un plazo de pago determinado. Si la situación no se revierte, se determinará la suspensión de la cursada.